



## ¿Cómo hago los pagos?

La mayoría de los pagos del mantenimiento de hijos/as por orden judicial se hacen mediante la retención de los ingresos, es decir, cuando un empleador descuenta los pagos del mantenimiento de hijos/as por orden judicial del pago de un empleado. Si su pago actual por el mantenimiento de hijos/as no se hace por medio de la retención de ingresos, usted tiene disponibles otras opciones de pago. Confirme con su Asistente de Derecho Familiar o la Agencia Local de Mantenimiento de Hijos/as si usted reúne los requisitos para pagar por medio de las siguientes opciones:

- Realizar un pago con tarjeta de crédito/débito por Internet en [www.casdu.com](http://www.casdu.com) o por teléfono llamando al 1-866-901-3212.
- Fijar retiros automáticos continuos (recurrentes) de una cuenta de ahorros o de cheques.

**Recuerde: Los pagos por el mantenimiento de hijos/as se deben hacer de forma completa y a tiempo.**



## ¿Qué sucede si no hago todos los pagos a tiempo?

Si no paga el mantenimiento de hijos/as por orden judicial, se pueden tomar las siguientes medidas:

- Se cargará el interés a su saldo adeudado a una tasa del 10% por año.
- Se pueden interceptar otros ingresos que incluyen:
  - la devolución del impuesto federal o estatal sobre los ingresos
  - los beneficios por desempleo
  - los beneficios de compensación laboral
  - los beneficios por incapacidad del Estado
  - las ganancias en la lotería
- Se pueden suspender su licencia de conducir y su licencia profesional.
- Se puede imponer un embargo sobre su propiedad y sus cuentas bancarias.
- Se le puede negar su pasaporte.
- El mantenimiento de hijos/as que no haya pagado se informará a las agencias de créditos.
- Se pueden tomar otras acciones para hacer cumplir el mantenimiento.

*El California Departamento de Servicios de Manutención de Menores no proporciona servicios legales a padres o tutores legales.*



Edmund G. Brown Jr., *Governor*  
State of California

Diana S. Dooley, *Secretary*  
California Health and Human Services Agency

Alisha Griffin, *Director*  
Department of Child Support Services

1-866-249-0773 (línea gratuita)  
TTY 1-866-399-4096 (línea gratuita)  
[www.childsup.ca.gov](http://www.childsup.ca.gov)

PUB 247 (9/2014)

# Información para los padres que no tienen la custodia



Departamento de Servicios  
de Manutención de Menores

## ¿Quiénes somos?

A través de las Agencias Locales de Mantenimiento de Hijos/as, el Departamento de Servicios de Manutención de Menores (*Department of Child Support Services, DCSS*) brinda servicios gratuitos a los padres, tutores legales y cuidadores de menores de edad, sin importar su estado civil, ingresos o si los padres reciben asistencia pública.



## Qué hacemos:

- Encontrar a un padre
- Establecer la paternidad (el padre del/de la niño/a)
- Establecer, modificar y hacer cumplir las órdenes de mantenimiento de hijos/as
- Establecer, modificar y hacer cumplir una orden de cobertura de seguro de salud
- Cobrar y distribuir los pagos para el mantenimiento de un cónyuge e hijo/a



*El apoyo financiero y la participación de los padres determina lo que un/a niño/a tiene en la vida, lo que puede hacer y quién llegará a ser cuando crezca.*

## ¿Quién es el padre que no tiene la custodia?

El padre que no tiene la custodia es el padre o la madre que no tiene la custodia física primaria de un/a hijo/a. Este término se usa para distinguir a la persona que *paga* el mantenimiento de los/las hijos/as de la persona que lo *recibe*, aunque el término puede provocar inquietud cuando el padre que no tiene la custodia participa activamente de manera personal y financiera en la vida de su hijo/a.

## ¿Por qué tengo un caso?

Se abre un caso para todos los padres, cuidadores o tutores legales que solicitan nuestros servicios. Por ley, si un/a niño/a recibe asistencia pública, se abre un caso automáticamente.

## ¿Tengo que acudir a un tribunal?

Usted tiene derecho a presentar su caso ante un tribunal. Sin embargo, es posible que pueda llegar a un acuerdo sobre su caso sin acudir a un tribunal reuniéndose con una persona en la Agencia Local de Mantenimiento de Hijos/as.

## ¿Qué debo esperar?

Usted recibirá (se le darán) documentos legales relacionados con su caso. Un Asistente de Derecho Familiar del palacio de justicia (no empleado por la Agencia Local de Mantenimiento de Hijos/as) le brindará asistencia legal gratuita y le puede ofrecer ayuda si tiene preguntas sobre dicha documentación.

**Si usted cree que no es el padre del/de la niño/a**, la Agencia Local de Mantenimiento de Hijos/as puede coordinar un examen genético para determinar si usted es el padre. En cuanto se determine la paternidad, se obtendrá una orden de mantenimiento de hijos/as.

El monto que se pagará por el mantenimiento de hijos/as se determina usando las pautas estatales que tienen en cuenta los ingresos de cada uno de los padres y otra información como la cantidad de tiempo que cada uno de los padres pasa con el/la niño/a. También se consideran las necesidades especiales del/de la niño/a.

Mientras el caso esté abierto, usted deberá pagar el mantenimiento de hijos/as a través de la Unidad Estatal de Desembolso. Se le requerirá a su empleador que retenga los pagos del mantenimiento de hijos/as de sus cheques de pago.

## ¿Qué debo hacer si creo que no soy el padre?

Apenas reciba los documentos legales que afirman que usted es el padre de un/a niño/a, comuníquese con la Agencia Local de Mantenimiento de Hijos/as que maneja su caso. Es posible que esta agencia pueda ayudarlo a coordinar un examen. **No ignore este documento.** Si espera más de 30 días, el tribunal **determinará** automáticamente que usted es el padre legal. Es posible que deba proveer mantenimiento médico y pagar el monto por mantenimiento de hijos/as establecido por el tribunal.

## ¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con el monto del mantenimiento de hijos/as?

La Agencia Local de Mantenimiento de Hijos/as puede solicitar una modificación en su orden si usted le provee nueva información acerca de cambios en su situación (vea debajo). También puede acudir a un tribunal para obtener la decisión de un juez.

## ¿Qué debo hacer ahora?

- Lea y responda todos los documentos que haya recibido.
- Comuníquese con la Agencia Local de Mantenimiento de Hijos/as si tiene alguna pregunta o inquietud.
- Pague el mantenimiento de forma completa y a tiempo.
- Si desea, busque asesoría legal privada.
- Guarde los registros de pagos exactos, ya que le servirán de ayuda si tiene alguna pregunta relacionada con su caso.
- Infórmele a la Agencia Local de Mantenimiento de Hijos/as sobre cualquier cambio en su situación que podría afectar su caso, lo que incluye:
  - Custodia y régimen de visitas
  - Ingresos
  - Empleo
  - Compensación laboral
  - Estado de incapacidad
  - Domicilio
  - Estado civil
  - Cambios en el número de integrantes de la familia
  - Cárcel o prisión
  - Cuidado de niños/as
  - Cobertura de seguro de salud



Proveer esta información puede beneficiarlo y podría afectar el monto que se espera que pague.